

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Organismo: **INSTITUTO GALLEGO DEL CONSUMO Y DE LA COMPETENCIA**

Capítulo:	
Epígrafe:	
(Para cubrir en él Diario Oficial de Galicia)	

SUMARIO:

Resolución de 28 de julio de 2021 por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2021, destinado a la financiación de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021, a las asociaciones de consumidores de la Comunidad Autónoma de Galicia para actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de suministro eléctrico y comercio electrónico seguro (código de procedimiento CO400B).

TEXTO:

(Escribir la de los espacios)

Mediante Resolución del 30 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia, se procede a la publicación de la convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021, a las asociaciones de



consumidores de la Comunidad Autónoma de Galicia para actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de suministro eléctrico y comercio electrónico seguro.

En el anexo I de dicha Resolución se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el año 2021, a las asociaciones de consumidores de la Comunidad Autónoma de Galicia para actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de suministro eléctrico y comercio electrónico seguro.

Tal como se establece en el artículo 1.2 de dichas bases el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva de acuerdo con el establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El artículo 10 de las bases dispone que las ayudas se concederán en actos sucesivos hasta el agotamiento del crédito. El órgano gestor publicará en el DOG y en la página web del Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia el agotamiento de la partida presupuestaria e inadmitirá las posteriores solicitudes destinadas a la subvención, salvo que se produzca un incremento de crédito.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a estas ayudas, previstas en la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia, por la que se procede a la publicación de la convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021, a las asociaciones de consumidores de la Comunidad Autónoma de Galicia para actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de suministro eléctrico y comercio electrónico seguro,

RESUELVO:

Primero.- Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas contempladas en la dicha Resolución de 30 de junio de 2021, quedó agotado con fecha 26 de julio



de 2021 con la solicitud presentada a las 19:00 horas.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Galicia.

Contra esta resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses que se contarán desde la misma fecha. En todo caso, no se podrá interponer recurso contencioso -administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2021

El director del Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia

Manuel Heredia Pérez

